

RESOLUCIÓN No. 108 -DPE-2012-JLA

**AB. LUIS QUEZADA CONDE
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: [...] *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley."*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... a. La Directora o Director Nacional Administrativa/o: cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, delega al Director/a Nacional Administrativo/a, siempre que el presupuesto referencial sea inferior o igual al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza, de conformidad con la Ley, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;



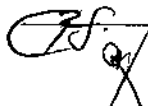
Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de autorizar el inicio de todo procedimiento precontractual de contratación para la adquisición, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos;

Que, el señor José Luis Bastidas Recalde, Director Nacional Financiero, Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0834-M 26 de junio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por USD \$3.500,00 sin IVA, para la contratación de una "Consultoría para elaborar una publicación que contenga una sistematización de las acciones defensoriales relevantes en protección entre los años 2008 al 2010", de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 495 de 25 de junio de 2012, que se adjunta;

Que, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-034-DNA-2012 de 28 de junio de 2012, certificó que la Contratación de la "Consultoría para la elaboración de una publicación que contenga una sistematización de las acciones defensoriales relevantes en protección entre los años 2008 al 2011" consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Protección, con cargo a la partida 530601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por el valor de \$ 3500,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, la Ab. Carla Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, emite el Informe de Idoneidad a favor de la Consultora María Alexandra Almeida Unda, para realizar un compendio de las resoluciones defensoriales más relevantes, del período 2009 a 2012, manifestando que cumple con el perfil requerido para la contratación de la consultoría, toda vez que *"analizada la preparación académica y la experiencia laboral, se*



desprende que la consultora posee conocimientos específicos en materia de derechos humanos y en la elaboración de documentos como destrezas para el análisis y sistematización de información, requisito indispensable para la elaboración del compendio, por lo que, la experticia acreditada se adecúa al requerimiento solicitado. Así mismo, la propuesta de trabajo y proforma presentadas por la Consultora se ajustan a los plazos y requerimientos que se determinan en los Términos de Referencia, estando acreditada para la realización de trabajos de esta índole, siendo por tanto idónea para la elaboración del compendio requerido como producto de la consultoría.”;

Que, la Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando No. DPE-DNPDHN-2012-0408-M de 17 de julio de 2012, pone en conocimiento del Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, que la Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, se encuentra en proceso de contratación de la “*Consultoría para realizar un compendio de los casos más relevantes resueltos por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y su incidencia en la protección de los Derechos Humanos en el período 2009 al 2012*”, por lo que remite la propuesta de la consultora, el informe de idoneidad y los documentos habilitantes, a fin de que se apruebe su contratación, adjuntando además los Términos de Referencia, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$3500,00 más el IVA, lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2012-0497-M de 02 de agosto de 2012, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la “**ELABORACIÓN DE UN COMPENDIO DE LOS CASOS MÁS RELEVANTES RESUELTOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO 2009 AL 2012**, asignado con el Código No. CDC-DPE-007-2012”, y **aprobar** los pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 correspondiente a “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”, con un presupuesto referencial de Tres Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3.500,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Ab. María Alexandra Almeida Unda, con el RUC No. 1706804059001, propuesto por la Ab. Carla Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, y disponer el envío de la invitación correspondiente a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Designar a la Ab. Isabel Ayora Jara, Coordinadora Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Dirección Nacional de Protección de Derechos y de la Naturaleza, para que proceda a la apertura, calificación y negociación de la oferta, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas a las preguntas formuladas por la oferente, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre, solicitar la convalidación de errores, analizar, calificar y negociar la oferta, y todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas Actas e Informes deberá presentarlos para la aprobación del Director Nacional Administrativo.

Art. 4.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa; y, a la Coordinadora Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Dirección Nacional de Protección de Derechos y de la Naturaleza, designada para el referido proceso, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Director Nacional Administrativo, a

06 AGO. 2012



AB. LUIS QUEZADA CONDE
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

